

Fecha: la de la firma electrónica

**SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L.**

Ref.: CONTR 2025/285025

Asunto: Requerimiento de subsanación de la documentación  
previa a la adjudicación

Reunida la Mesa de Contratación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga el 30 de octubre de 2025, para el estudio de la documentación previa a la adjudicación que se le requirió a SANTA CLARA ALIMENTACIÓN S.L. al ser propuesta adjudicataria del Lote 2 del contrato de alimentos para la Residencia de Personas Mayores de Málaga (El Palo), mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas (CONTR 2025/285025), se ha advertido la necesidad de subsanar la misma en los siguientes términos:

- Deberá presentar según se establece en el apartado 10.7.2.a.2 “*Habilitaciones empresariales: Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará el **certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.***” y el apartado 4 del Anexo I del PCAP, “*habilitación empresarial o profesional. Se requiere estar inscrito en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía o, en su defecto, en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. En el primer caso se aportará certificado que acredite la inscripción en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía según dispone el Decreto 158/2016, de 4 de octubre, por el que se modifica el Decreto 61/2012 de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía, expedido por la Consejería competente, en el que conste fecha de inscripción, n.º de registro y actividad para la que está autorizada. En el caso del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), se aportará certificado según dispone el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos*”.
- Deberá presentar el **Anexo VIII**, Declaración de Incompatibilidades, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares debidamente cumplimentado.
- En cuanto al hecho de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, deberá aportar autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; o bien, certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el que se especifique que es para **contratar con el Sector Público**.

Avda. Manuel Agustín Heredia, nº 26 29001 Málaga  
Mail: [contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es)



LAURA VALLE CARMNONA		07/11/2025 09:42:20	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGws7CR2b0fStBiXt30x8wwXEF40	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Respecto a las Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía deberá presentar **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; **o bien, certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. en el que se especifique que es para **contratar con el Sector Público**.
- Deberá presentar **Certificado de la empresa** en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X, debidamente firmado.  
Si la empresa cuenta con más de 50 trabajadores en su plantilla, estará obligado a presentar un Plan de Igualdad en los términos que se recogen en el apartado 10.7.2 h) del PCAP.
- Deberá aportar documentación relativa tanto a la Solvencia Económica como Técnica recogida en el apartado 10.7.2 c) del PCAP, así como los apartados 4.a) y b) del Anexo I del PCAP. Teniendo la posibilidad de optar entre: inscripción en el ROLECA y presentación de Anexo VI (en cuyo caso se procederá a la comprobación de oficio de la inscripción), o bien aportar los documentos acreditativos de la solvencia económica y técnica según estipula el Anexo I-apartado 4 del PCAP.
- Por último, como se recoge en el apartado 10.7.2 f) del PCAP deberá aportar “Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:  
**Certificado tributario de IAE** en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato. En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.  
En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto”.

De conformidad con lo establecido en el punto 10. 7 del PCAP, **se le concede un plazo de tres días naturales**, para que corrija o subsane la documentación mencionada anteriormente, presentando la misma a través de SiREC -Portal de Licitación Electrónica. Se advierte que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL,  
Fdo. Laura Valle Carmona

LAURA VALLE CARMNONA		07/11/2025 09:42:20	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGws7CR2b0fStBiXt30x8wwXEF40	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	